



**JUVENTUDES**  
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

### ***Segunda convocatoria*** ***Juventudes con IDEA: Modalidad Conecta***

#### **Instituciones del Estado y Unidades Económicas**

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)**, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa “QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2025”, invita a instituciones del estado y unidades económicas de Guanajuato, interesados en desarrollar competencias laborales para el desarrollo integral que facilite la inserción de las juventudes al mercado laboral. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la vinculación entre las instituciones y el talento juvenil, promoviendo la adquisición de competencias laborales en un entorno seguro y enriquecedor. Esta convocatoria tiene como objetivo crear puentes que faciliten la inserción laboral de las juventudes, al tiempo que impulsa el crecimiento y la innovación en las empresas y organizaciones participantes y de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

##### **I. Objetivo**

El Programa tiene por objetivo general promover el desarrollo laboral y profesional de los jóvenes guanajuatenses a través del otorgamiento de apoyos económicos a jóvenes para la realización de estancias laborales o profesionales en unidades económicas y/o instituciones del estado.

##### **II. Perfil.**

- a) Ser una institución del estado o una unidad económica, esta última entendida como entidades formales que realizan actividades productivas o comerciales, incluyendo empresas, negocios, cámaras empresariales, consejos, clústers y las demás que generen oportunidades de empleo y se encuentren legalmente constituidas;
- b) Operar en el estado de Guanajuato;
- c) Contar con un proyecto empresarial que busque el desarrollo de competencias laborales de las juventudes dentro de un entorno de trabajo digno, seguro y propicio para el aprendizaje.



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## III. Documentación.

## CONVOCATORIA

El o la persona representante de la institución o unidad económica deberá adjuntar en la dirección electrónica "[Solicitud Conecta](#)" la siguiente documentación:

- Oficio en el que se manifieste ante JUVENTUDES, su interés de participar en esta convocatoria, dirigido a la directora general ([Descargar aquí](#));
- Documento donde se establezca el proyecto empresarial a implementar. ([Descargar aquí](#))

Se tomarán los siguientes criterios para elegir a los proyectos ganadores:

- Documentación completa;
  - Las características y el valor agregado del proyecto para el desarrollo de las juventudes;
  - Habilidades laborales para desarrollar en las y los beneficiarios.
- Carta compromiso firmada por el representante legal, la cual será válida solo si resulta ganador. ([Descargar aquí](#))
  - Documentación que demuestre su legalidad como institución o unidad económica.
    - Personas morales :
      - Acta constitutiva;
      - INE Representante legal;
      - Opinión de cumplimiento expedida por el SAT no mayor a 2 meses;
      - Poder de representante legal;
      - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; y
      - Constancia de situación fiscal no mayor a 2 meses.
    - Personas físicas:
      - INE;
      - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
      - Constancia de situación fiscal no mayor a 2 meses; y
      - Opinión de cumplimiento expedida por el SAT no mayor a 2 meses.

En caso de que la institución no envíe la documentación solicitada, no será considerada para evaluación.



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

### IV. Características del apoyo.

Las instituciones del estado y/o unidades económicas del Estado de Guanajuato que su proyecto resulte seleccionado, serán acreedoras de la participación de las juventudes para el desarrollo de competencias profesionales y laborales con el fin de desarrollar e implementar el proyecto seleccionado.

### V. Proceso de la convocatoria.

| Actividad                                                            | Fechas                    |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Apertura de la convocatoria                                          | 18 de agosto              |
| Cierre de la convocatoria                                            | 21 de agosto              |
| Revisión de expedientes de los participantes por parte de Juventudes | A partir del 22 de agosto |
| Publicación de resultados                                            | A partir del 25 de agosto |

### VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de agosto de 2025 en punto de las 23:59 horas.

### VII. Proceso de Selección.

- I. Las solicitudes y propuestas de la Institución del Estado y/o Unidad Económica serán revisadas y valoradas por el Comité de Evaluación;
- II. Al momento de ser autorizado el proyecto, se deberá firmar **convenio de colaboración** entre la Institución del Estado y/o Unidad Económica y JUVENTUDES; y
- III. La publicación de proyectos aceptados será a partir del día 25 de agosto de 2025.



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

### VIII. Restricciones.

Los registros con ausencia de documentación completa, legible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria, no serán considerados.

### IX. Derechos y obligaciones de los ganadores.

#### Derechos:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique a través de los medios establecidos, la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

#### Obligaciones:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- XII. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso;
- XIII. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante, y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

### **X. Disposiciones complementarias.**

- I. En caso de que la institución no envíe la documentación completa solicitada, no será considerado para revisión ni evaluación;
- II. La validación de proyectos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal;



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

- III. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma;
- IV. JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico;
- V. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES;
- VI. Las unidades económicas e instituciones del Estado serán seleccionadas de acuerdo con la valoración del Comité de Selección, siempre y cuando cumplan con el perfil, los requisitos establecidos y su solicitud se encuentre debidamente integrada; y
- VII. Atender los compromisos generados que se definan en los instrumentos jurídicos y acuerdos otorgados por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de Juventudes.
- VIII. Las unidades económicas e instituciones del estado podrán ingresar hasta 3 proyectos y hasta 10 participantes.
- IX. En caso de que por las características y requerimientos del proyecto sea necesaria una cantidad mayor de juventudes participantes, el Comité de Selección determinará las condiciones en que se apruebe el proyecto, de resultar seleccionado.

***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.***

### Contacto

Para cualquier información:

Teléfonos: 477-710-3400 Ext: (294)

Correo electrónico: [asaucedo@juventudesgto.gob.mx](mailto:asaucedo@juventudesgto.gob.mx)